



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4299

Esta ley se sancionó y promulgó el día 1 de julio de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.342, el día 10 de julio de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase la Ordenanza Nro. 005 dictada con fecha 14 de octubre de 1968 por la Comisión Municipal de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, cuyo texto se transcribe:

“Ordenanza N° 005.-VISTO el pedido formulado por la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e hijos Ltda. S. A. mediante nota de fecha 24/9/68 en la cual solicita la donación de un terreno en el cementerio local a los fines de la construcción de nichos destinados a los socios de dicha institución; y, CONSIDERANDO: Los elevados fines perseguidos por la mencionada iniciativa, que habrá de beneficiar a un importante sector de la población; que teniendo en cuenta además, los objetivos de acción social que se ha impuesto la actual administración comunal corresponde proveer la presente, EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL.ORDENA.- 1°: Dónase a la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e hijos Ltda. S. A., un terreno en el cementerio local, de 20 metros de largo por 5 metros de ancho, destinados a la construcción de nichos para los asociados de la misma. 2°: Déjase establecido que la Institución Beneficiaria de la presente deberá proceder a iniciar los trabajos en el terreno en cuestión y a los fines invocados, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su notificación. 3°: Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para su aprobación, insértese en registro correspondiente y archívese. El Bordo, 14 de octubre de 1968. Fdo: Jorge Ramón José, Presidente de la Comisión Municipal”

Art. 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI – Díaz Villalba